



Resolución Administrativa

N° 052-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 10 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500002658 y el Informe Técnico N° 039-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, del Hospital Víctor Larco Herrera, sobre la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentada por la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes contenidas en el expediente N° 2500002658 la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, los días 01 y 02 de febrero del 2025 (02 días);

Que, la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, bajo la modalidad del régimen laboral N° 276, Plaza con Registro AIRHSP N° 000687, con el Cargo de Enfermera, Nivel 14, del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(...) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)"

Que, el artículo 109 del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno a más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

El Artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado con Resolución Directoral N° 078-2023-DG-HVLH, dice que las licencias sin goce de haber son concedidas por la Oficina de Personal, previa conformidad del jefe inmediato superior;

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia





Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 052-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 10 de febrero del 2025

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Lic. Giannina Rojas Merino
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Que, con el Informe de visto, de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, emite opinión favorable en relación con la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, de la revisión de lo actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, con eficacia anticipada licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, del Departamento de Enfermería, con el Cargo de Enfermera, Nivel 14, Plaza con Registro AIRHSP N° 000687, por motivos particulares, los días 01 y 02 de febrero del 2025 (02 días).

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Luz Marina Vásquez Bardales, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM/fmcc
Distribución:
Unidad Func. PP y CA
Unidad Func. Remuneraciones y P
Unidad Func. Legajo e IP
Oficina de Comunicaciones
Interesadarchivo